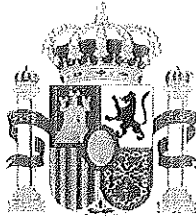




ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA



AUDIENCIA PROVINCIAL DE
MÁLAGA
SECRETARÍA DE GUBERNATIVO

Expediente: Expediente Gubernativo nº 41/2017

**ACUERDO DE LA ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA AUDIENCIA
PROVINCIAL DE MÁLAGA DOÑA LOURDES GARCÍA ORTIZ**

En Málaga, a 5 de abril de 2017.

Dada cuenta; por recibida la anterior certificación literal del Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del T.S.J.A. en Acta de Plenillos celebrada el 21/03/17 por la que se aprueba los puntos acordados en el Acta de Junta de Magistrados de esta Audiencia Provincial celebrado el pasado día 20 de febrero de 2017 en el siguiente sentido:

1º.- Se acuerda que cuando se aprecie la nulidad de una cláusula suelo en un procedimiento de ejecución, el efecto será el sobreseimiento de la ejecución.

2º.- Se acuerda que cuando se proceda resolver, en un procedimiento de ejecución, la nulidad de la cláusula de vencimiento anticipado, se acordará la suspensión de la deliberación y fallo hasta que sea resuelta por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea la cuestión prejudicial planteada por el Tribunal Supremo por Auto de 8 de febrero de 2017.

3º.- Se acuerda que en los procesos declarativos en los que se plantea la nulidad de la cláusula de vencimiento anticipado, se acordará, en todo caso la suspensión hasta tanto se resuelva por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea la cuestión prejudicial planteada por el Tribunal Supremo por Auto de 8 de febrero de 2017.

Incóese Expediente Gubernativo, y líbrese oficio a los Juzgados Decanos de Málaga, con copia del presente Acuerdo, a fin de que procedan a su difusión entre los diferentes Juzgados de su partido Judicial, y verificado, procédase al archivo del presente sin más trámite, dejando nota bastante en el Libro Registro correspondiente.

Lo acuerda y firma la Ilma. Sra. Presidenta, doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple, doy fe.

Código Seguro de verificación: EaSmKJQ+JfaLIDt3pa62zq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA ORTIZ 05/04/2017 12:57:41	FECHA	07/04/2017
	SILVIA NIEVES SANZ 07/04/2017 11:53:39		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	EaSmKJQ+JfaLIDt3pa62zq==	PÁGINA 1/1



EaSmKJQ+JfaLIDt3pa62zq==